



Nº: 10/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
14 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Teniente de Alcalde Doña Paloma del Nogal Sánchez asistió a la sesión por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de marzo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 44/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de de tal naturaleza nº 174/2023 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por Dº Francisco Javier Rodríguez Cembellín, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo., por la que aquel se estima declarando:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente, D. Francisco Javier Rodríguez Cembellín, a percibir la diferencia retributiva desde el 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive, de retribuciones complementarias en concepto de complemento de destino entre las ya percibidas como Auxiliar de Administración General y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones (las de Administrativo de Administración General) que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 1.301,46 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.



3.- Todo ello, con imposición de costas procesales al Ayuntamiento demandado.

A raíz de este asunto del señor Lorenzo Serapio pregunta sobre el esta del proceso de ejecución de las sentencias de policía local.

La sra. García Almeida manifiesta que ya se comentó en el seno de la Comisión informativa en el sentido de que ha sido elaborado por el ayuntamiento un calendario o iter procesal que se ha sometido al juzgado de lo contencioso administrativo con audiencia de la otra parte y que finalmente ha sido aprobado, fijándose con fecha tope de aprobación de la valoración de los puestos el día 31 de julio, valoración que se extenderá a todos los agentes de la policía local.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/95).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de participación en el Spain Convention Bureau por importe global de 3.515 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 3.515 € según relación anexa (Q/2024/95) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto con el desglose y conceptos reseñados.

El señor Barral Santiago, como viene manifestando respecto a lo que tiene que ver con la aprobación de cuotas de pertenencia a entidades en de esta naturaleza, refiere que ha podido comprobar tanto el juez oficial como en la red social X que no existe demasiadas actividades y desde luego no aparece más que referencialmente la ciudad de Ávila como acontece con un video de YouTube por lo que manifiesta su abstención ante la ignorancia del impacto o repercusión que tiene para la ciudad la pertenencia a esta organización.

El señor Pato García, con independencia su voto favorable, manifiesta que agradecería que cuando se traigan ese tipo de asuntos se acompañe un informe que analice el impacto o beneficios para la ciudad de la pertenencia a este tipo de organizaciones.

B) Aprobación de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto. (Relación Q/2024/96).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del Concurso de Tarjetas Navideñas 2023 por importe global de 305 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 305 € según relación anexa (Q/2024/96) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/16).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 68.385,93 € según relación anexa (F/2024/16).



Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 68.385,93 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención, en este punto como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago, tras manifestar su abstención, ruega como se ha hecho en otros momentos que cuando se efectúen regalos o se abonen detalles institucionales con cargo a los presupuestos municipales se invite a los miembros de la oposición a participar en los eventos concernidos.

El sr. Pato García seguidamente recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Pregunta singularmente que respecto a la factura correspondiente a la unas llaves del sistema de incendios del pabellón de San Antonio si no existe un contrato de mantenimiento.

El sr. Alcalde comenta que independientemente que no cuenta con información puntual de este extremo entiende que el servicio de bomberos será el que se encargue de la supervisión de este tipo de sistemas y que se trata simplemente de comprar el suministro una pieza para su sustitución.

D) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 06-02-2024.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 a 31 de diciembre, y dada la situación de este, sin que se haya procedido a día de la fecha a su liquidación, figurando como remanentes de créditos incorporables un total de 23.128.282,47 €.

De acuerdo con lo establecido en el art 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, en relación con la posibilidad de incorporación de remanentes de crédito en los casos establecidos en dicho artículo, se propone la incorporación a los créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio de remanentes

de crédito procedentes del ejercicio anterior, por importe total de 291.483,11 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Año	Ti	ORG	N	Org.	Prog.	Eco.	Descripción	A Incorporar	Fin. Afectada	Fin. General
2022	3	SELEC	1	0204	17000	22199	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMBIENTE (CUBOS RECICLAJE)	153.072,00	153.072,00	-
2022	3	SELEC	1	0204	17000	22730	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECICLAJE	62.440,81	62.440,81	-
2023	3	PATRI	1	0400	24163	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS AFE ÁVILA	453,75	-	453,75
2023	3	PATRI	1	0400	24163	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA AFE ÁVILA PATRIMONIO II	700,00	-	700,00
2023	2	SELEC	1	0204	17000	22780	TRABAJOS POR EMPRESAS. RECOGIDA SEPARADA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS AFE ÁVILA ZONAS	71.100,00	71.100,00	-
2023	3	VERDE	1	0400	24164	22706	VERDES II	427,13	-	427,13
2023	3	VERDE	1	0400	24164	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA AFE ÁVILA ZONAS VERDES II	1.071,89	-	1.071,89
				0202	16300	20500	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES	2.217,53	-	2.217,53
TOTAL EXPEDIENTE MC POR INCORPORACIÓN Nº 06-02-2024								291.483,11	286.612,81	4.870,30

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS:

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	Remanente Líquido Tesorería gastos generales	4.870,30
870.10	Remanente Líquido Tesorería gastos financiación afectada	286.612,81
		291.483,11

Visto el informe de la Intervención Municipal y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 291.483,11 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención por el hecho de tratarse de operaciones que conciernen a unos presupuestos en los que su grupo municipal no participó por lo que carece de información exhaustiva al respecto.

El señor Barral Santiago refiere que se incorpora un crédito de unos 153.000 € concernientes a cubos reciclaje cuando en el proyecto de presupuestos entregados los grupos de la oposición aparece una partida de 52.724 €.

La señora Interventora aclara que lo que se incorpora es la parte que se subvenciona con cargo a fondos Next mientras que en el proyecto de presupuestos se trata simplemente de la aportación municipal con independencia de que esta incorporación posteriormente se refleje en él los presupuestos definitivos aclarando que proviene de remanentes.

E) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de crédito para aprobación por la Junta de Gobierno Local. Número 07-02-2024.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan al servicio municipal de Administración Local y Fondos Europeos, de acuerdo con las propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde respectivo:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. AUMENTOS

APLICACIÓN			DESCRIPCION	IMPORTE
0403	33304	63240	Edificios y otras construcciones. PALACIO SUPERUNDA	67.730,70

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. DISMINUCIONES

APLICACIÓN			DESCRIPCION	IMPORTE
0103	32600	48000	BECAS ESTUDIOS TRANSPORTE UNIVERSITARIO	6.000,00
0103	33000	48901	A FUNDAC INST DE LA LENGUA CASTELLANA	21.000,00
0104	34000	48940	A FAMILIAS E INSTIT SIN ANIMO DE LUCRO ESCUELAS DEPORTIVAS	40.730,70
TOTAL				67.730,70

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe 67.730,70 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención por el hecho de tratarse de operaciones que conciernen a unos presupuestos en los que su grupo municipal no participó por lo que carece de información exhaustiva al respecto.

El señor Barral Santiago justifica su abstención con independencia de que entiende las razones de esta transferencia de créditos vinculados al 2% cultural como se abordarán el punto sexto del orden



del día pero que no acaba de convencerle las partidas de donde se minoran créditos para financiar las altas.

Este señor Pato García pregunta por la partida relativa a la beca de estudios y transporte universitario recordando que esta línea de ayudas se había suprimido.

La señora interventora aclara que lo que se ha prorrogado es el crédito pero no la finalidad.

4.- PRESIDENCIA E INTERIOR.-

A) Propuesta de adhesión a las actuaciones realizadas por la Diputación de Ávila en el marco de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante escrito del Presidente de la Excm. Diputación Provincial se informa que el Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales entre las que se encuentra la modernización de la Administración, estableciendo como objetivos estratégicos, entre otros, la digitalización y la modernización de las Administraciones Públicas.

En este marco, la *Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023) establece las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, cuya finalidad es la transformación digital y la modernización del padrón municipal de las entidades locales.

Como beneficiaria de las ayudas por importe de 600.000,00 €, y en consecuencia como ejecutora de las mismas, se encuentra esta Diputación Provincial, siendo los destinatarios de las actuaciones que se desarrollen, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

No obstante lo anterior, la Disposición Adicional Cuarta de la referida Orden, dispone que las entidades beneficiarias de las ayudas ofrecerán adherirse a las actuaciones realizadas, al resto de municipios de su ámbito provincial no recogidos en el artículo 3.1 (es decir, los municipios de más de 20.000 habitantes), con el objetivo de una gestión más eficiente de los servicios que permita garantizar una prestación homogénea de los mismos.

Las actuaciones subvencionables y que se desarrollarán por esta Diputación Provincial son:

- Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal.
- Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Esta Diputación Provincial está llevando a cabo los trabajos necesarios tendentes a la formalización y presentación de la solicitud de las ayudas referidas.

Entre la documentación que se debe presentar junto con el proyecto, se encuentra el listado de municipios destinatarios de las actuaciones subvencionables.



El Municipio de Ávila, no se encuentra inicialmente incluido dentro de los destinatarios de las ayudas.

No obstante, en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, esta Diputación Provincial ofrece al Ayuntamiento de Ávila, adherirse a las actuaciones expuestas, para lo cual deberá remitirse firmado a esta Institución a través de su sede electrónica, documento de adhesión cuyo modelo, a título orientativo publicado por el Ministerio de Política Territorial y de Memoria democrática, se adjunta.

Igualmente, más adelante, las entidades beneficiarias de la subvención (diputaciones provinciales, entre otras) determinarán el instrumento jurídico legal de colaboración y cooperación más idónea recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según sus necesidades, para la puesta a disposición de todos los municipios destinatarios de las ayudas las actuaciones subvencionables desarrolladas.

Con fundamento en ello, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- La voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Ávila a las actuaciones realizadas por la Diputación de Ávila en el marco de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente a **la Actuación 1.**

2º.- Facultad al Alcalde para la firma del documento de adhesión correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio insta a que se implemente en mayor medida la colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

El señor Barral Santiago manifiesta que le llama la atención de que en la misiva remitida por el presente la Diputación al Ayuntamiento habla de que este pronunciamiento tenía que haberse producido con antelación el 28 de febrero.

El señor Oficial Mayor a instancias de la presidencia interviene en primer lugar para significar que esa fecha ya fue aclarada con la Diputación en el sentido que no constituye ningún límite siempre y cuando se adoptara acuerdo en la presente semana.

Por otra parte aclara que se ha optado por la adhesión a la actuación número uno en la medida que es la que puede beneficiar al Ayuntamiento dentro de la exigencia de modernización y adaptación de los nuevos sistemas de gestión patronal como consecuencia del cambio normativo habido y fundamentalmente lo que tiene que ver con la actualización de los datos de campo relativo a las viviendas, números de gobierno y referencias catastrales, toda vez que lo que es el aplicativo de gestión el Ayuntamiento de Ávila lo tiene resuelto, lo que permitirá adaptarse las exigencias del INE.

El señor Pato García mostró su satisfacción por el hecho de que finalmente se proceda a una actualización de este sistema de gestión patronal habida cuenta de las carencias que tiene el actual.

B) Traslado del mercadillo de verduras, fiestas de Semana Santa 2024.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Jefatura de la Policía Local con el siguiente tenor:

“Con motivo de la festividad de Semana Santa del año 2024, y toda vez que coinciden los actos de dicha festividad con la celebración del mercado de la Plaza del Mercado Chico, SE PROPONE:



- Cambio de fecha del mercado de la plaza del Mercado Chico del viernes día 29 de marzo de 2024, al miércoles 27 de marzo de 2024 en su horario habitual."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago pregunta si se ha avisado a los comerciantes respondiendo el señor Budiño Sánchez que lo suele hacer habitualmente la policía local y además con antelación.

El señor Pato García ruega que además se de la publicidad pertinente para que pueda ser conocido por la ciudadanía en general.

5.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS.- Autorización de visita del Decreto de Expulsión de los Judíos.- Fue dada cuenta del informe emitido al respecto por la archivera municipal con el siguiente tenor:

"INFORME

Estudiado el escrito remitido por Doña Hadar Ragonis, en representación de la Sinagoga Highgate, de Londres, por el que solicita permiso de visita del Decreto de Expulsión de los Judíos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, para 30 miembros que forman parte del grupo de estudios de la historia judía durante la época medieval bajo el auspicio de Sir Ephraim Yitzchak Mirvis, Rabino Mayor de Inglaterra, que se organizaría el día 18 de marzo del presente año; la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, siempre que sean los trabajadores del Archivo quienes manipulen el documento y las personas que lo visitan sigan en todo momento las instrucciones que se les marquen.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos, en la fecha de la firma"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, por consiguiente, autorizar a la Sinagoga Highgate, de Londres, la visita del Decreto de Expulsión de los Judíos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento en las condiciones que anteceden.

6.- FOMENTO.- Propuesta relativa a la modificación del desglose anualidades de la ayuda para el proyecto "Rehabilitación de Palacio Superunda" al amparo de la convocatoria de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles de patrimonio histórico español, dentro del programa 2% cultural.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada del área con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE DESGLOSE DE ANUALIDADES PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE PALACIO SUPERUNDA" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, DENTRO DEL PROGRAMA 2% CULTURAL.

Con fecha 22 de octubre de 2014 se publica en el BOE la Orden FOM/1935/2014 de 30 de septiembre don se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas

Con fecha 22 de julio de 2023 se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles de Patrimonio Histórico Español, dentro del **"Programa 2% Cultural"** del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Al amparo de esta convocatoria el Ayuntamiento de Ávila mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2023 dispuso la aprobación del proyecto de "REHABILITACIÓN DE PALACIO DE SUPERUNDA" así como la aprobación de solicitud de la subvención correspondiente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que asciende a 342.219,03 euros

El punto número 6 de dicho acuerdo recogía el presupuesto total en los siguientes términos:

6.- PRESUPUESTO

El presupuesto desglosado del proyecto es:

- Total Proyecto: 456.292,03 €
- Aportación Municipal (Parte no financiada): 114.073,00 €
- Total ayuda a solicitar: 342.219,03 €

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de 456.292,03 €, de los que la cuantía que **se solicita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es de 342.219,03 €** y la cuantía que deberá aportar el Ayuntamiento de Fondos Propios es de 114.073,00 €

Y el punto nº 7 recogía el desglose de anualidades en los siguientes términos:

Año	Importe total	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (75%)	Ayuntamiento de Ávila (25%)
2024	456.292,03 €	342.219,03 €	114.073,00 €

Con fecha de entrada en el registro municipal de fecha 6 de marzo de 2024 se recibe requerimiento de subsanación de la solicitud instada por este Ayuntamiento y en base a ello se propone una modificación del desglose de anualidades acorde a la siguiente distribución:

Año	Importe total	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (75%)	Ayuntamiento de Ávila (25%)
2024	270.922,80 €	203.192,10 €	67.730,70 €
2025	185.369,23 €	139.026,93 €	46.342,30 €
TOTAL	456.292,03 €	342.219,03 €	114.073,00 €

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la **ratificación de los acuerdos** adoptados en lo referido tanto a la aprobación del proyecto-memoria, como la aprobación de solicitud de subvención, disponiendo expresamente los siguientes acuerdos:

1. Adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la cofinanciación municipal que representa un porcentaje del 25% del total del proyecto.
2. Realizar las operaciones contables de retención de crédito de las dos anualidades que cubran el importe igual al total que compromete este Ayuntamiento de la actuación a financiar.
3. Aprobar el desglose de anualidades en el ejercicio 2024 y 2025 donde se recoja el cuadro de aportaciones que detalle los importes y porcentajes del solicitante y los solicitados al Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del suministro e instalación del sistema de control de accesos de la zonas de bajas emisiones de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU (Expte. 2-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 1199/2024, de 11 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Propuesta de adjudicación del suministro e instalación del sistema de control de accesos de la zonas de bajas emisiones de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU (Expte. 2-2024).-

Debe partirse del Decreto de esta Alcaldía nº 388/2024, de 26 de enero de 2024 se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro e instalación del sistema de control de accesos de la zonas de bajas emisiones de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, con un presupuesto de licitación de 231.000 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (48.510 euros) arrojando un total de 279.510 euros.

Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "1" de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma.

Por otra parte, se informa igualmente a los presentes que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continua el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Mesa se analiza la **documentación general** presentada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria, obteniendo resultado favorable en su calificación los que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- IMESAPI, S.A.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
- TRADESEGUR, S.A.
- DINYCON SISTEMAS, S.L.
- TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TELVA, S.L.



A continuación se procedió a la apertura del Sobre "2", que ha de contener la memoria técnica descriptiva de la oferta, evaluable mediante criterios sometidos a juicio de valor, en los términos que establece la cláusula 12ª del pliego, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de que procedan a su análisis y a la emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 8 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes, que quedaron enterados, de la obtención del informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA para la petición cursada, a través del que se ha realizado el análisis de riesgos de 125 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas éstas están en situación de bandera verde, así como que ha concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión.

Tras de lo cual, por don Carlos Blanco Rubio, Jefe del servicio de Policía Local, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con la memoria técnica descriptiva del servicios presentada por los licitadores, cuyo tenor es el que sigue:

"ASUNTO: Informe Valoración Ofertas Expediente de contratación 2/2024 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE ÁVILA.

Se emite el presente informe de valoración del **Sobre 2** de las ofertas presentadas al expediente de contratación 2/2024 licitación pública del procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE ÁVILA, con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NEXTGENERATIONEU.

Al citado procedimiento concurren dos ofertas, las presentadas por la empresas **IMESAPI SA, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU, TRADESEGUR SA, DINYCON SISTEMAS SL y TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA SL.**

La valoración de estas ofertas se realiza según los criterios evaluables mediante juicios de valor, recogidos en el **apartado B del ANEXO III** del pliego de condiciones económico-administrativas (**máximo 20 puntos**).

IMESAPI SA.

Puntuación:

Una vez leída y analizada la memoria técnica presentada en la oferta se estima otorgar la siguiente puntuación:

- **Adecuación:** BAJA (3 puntos)
- **Grado de detalle:** ACEPTABLE (5 puntos).

Justificación de la puntuación:

De la lectura y el análisis de la memoria presentada, se observa el escaso conocimiento del proyecto a desarrollar. En particular en lo referido a la instalación de los puntos de control de acceso, no encontrándose mención alguna de los mismos en toda la memoria técnica, remitiendo esta memoria a la fase replanteo de ejecución de la instalación, donde se propone comenzar el análisis de los puntos propuestos para la ubicación de las distintas cámaras.

Se detalla de forma aceptable los equipos a suministrar, y de forma genérica los módulos de la plataforma de gestión de la ZBE.

Entendiéndose por parte de esta Jefatura que la falta de información, mostrada en la memoria, del entorno donde se han de realizar los trabajos, así como la carencia de detalles de las instalaciones, genera incertidumbre en lo referido a que la puesta en marcha del sistema de control de accesos a la ZBE se desarrolle en los plazos y términos establecidos.

TOTAL PUNTUACIÓN.....8 Puntos

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU.

Puntuación:

Una vez leída y analizada la memoria técnica presentada en la oferta se estima otorgar la siguiente puntuación:

- **Adecuación:** BAJA (3 puntos)
- **Grado de detalle:** BAJO (3 puntos).

Justificación de la puntuación:

De la lectura y el análisis de la memoria presentada, se observa el escaso conocimiento del proyecto a desarrollar. En particular en lo referido a la instalación de los puntos de control de

acceso, haciéndose únicamente mención a los mismos, en la definición de los hitos dentro de la fase de instalación y remitiendo en esta memoria a la fase de implantación y análisis previo.

En lo que concierne a la plataforma de gestión de la ZBE a suministrar, no es objeto de esta memoria técnica su detalle tanto de funcionamiento como de los módulos que la componen, refiriéndose a ella con su nombre comercial (Cityxplorer).

Se detalla de forma genérica los equipos a suministrar.

En conclusión, la revisión de la memoria aportada por este licitador transmite una gran incertidumbre en cuanto al desarrollo del proyecto según lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas, especialmente en lo referido a la plataforma de gestión de la ZBE.

TOTAL Puntuación.....6 Puntos

TRADESEGUR SAU.

Puntuación:

Una vez leída y analizada la memoria técnica presentada en la oferta se estima otorgar la siguiente puntuación:

- ***Adecuación:*** ÓPTIMA (10 puntos)
- ***Grado de detalle:*** MUY ALTO (10 puntos).

Justificación de la puntuación:

De la lectura y el análisis de la memoria presentada, se observa un gran conocimiento del proyecto a desarrollar, así como del entorno donde se van a ejecutar los trabajos, identificándose las empresas y servicios que pudieran verse afectados por la realización de la obra civil. Haciendo especial hincapié en la protección del patrimonio histórico al que está sometido el área de la ZBE, así como de las localizaciones de los puntos de control de acceso, presentado la memoria un estudio arqueológico previo y comprometiendo en la misma una supervisión arqueológica durante la ejecución de las obras.

Puntos de control de acceso, se detalla de forma pormenorizada cada localización de los puntos de control de acceso a la ZBE, especificando el tipo y configuración de la cámara de control de acceso, detalle del soporte a utilizar, cableado eléctrico, conexión con la red del Ayuntamiento, etc. y todo ello en función de la zona de ubicación del mismo y de la configuración de la vía a controlar. Proponiendo soluciones y alternativas de instalación, en aras de mejorar lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

Se acompaña de una explicación detallada de la plataforma de gestión de la ZBE, tanto de los módulos que la componen, como de su funcionamiento, así como de la infraestructura Cloud que permite su alojamiento.

En lo referido a los otros puntos a valorar se entiende que si se recogen convenientemente en la memoria, detallándose los procesos, materiales y personal que han de intervenir tanto en la ejecución del proyecto como en el periodo de mantenimiento durante el periodo de garantía.

TOTAL Puntuación.....20 Puntos

DINYCON SISTEMAS SL.

Puntuación:

Una vez leída y analizada la memoria técnica presentada en la oferta se estima otorgar la siguiente puntuación:

- ***Adecuación:*** BAJA (3 puntos)
- ***Grado de detalle:*** BAJO (3 puntos).

Justificación de la puntuación:

De la lectura y el análisis de la memoria presentada, se observa un conocimiento básico del proyecto a desarrollar. En lo referido a la instalación de los puntos de control de acceso, se relacionan los puntos donde se pretenden ubicar, y se hace una descripción técnica y genérica de la instalación del punto de acceso.

En lo que concierne a la plataforma de gestión de la ZBE a suministrar, no se define en la memoria presentada, las características de la infraestructura Cloud a desplegar por el adjudicatario para el alojamiento de la plataforma de gestión. Así como tampoco se detallan los módulos que la componen.

En la memoria no se encuentra información a las características técnicas de las cámaras a suministrar e instalar.

En la memoria no se detalla un plan de mantenimiento preventivo, ni los tiempos de respuesta ante incidencias del sistema.

La memoria presentada evidencia una falta de información relativa al proyecto de control de accesos a la ZBE de Ávila, y los requisitos y características solicitados para su instalación y puesta en marcha. Comprometiendo, a criterio de esta Jefatura, el normal desarrollo de los trabajos y suministros a realizar de acuerdo a lo solicitado en el pliego de licitación.

TOTAL Puntuación.....6 Puntos

TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA SL.

Puntuación:

Una vez leída y analizada la memoria técnica presentada en la oferta se estima otorgar la siguiente puntuación:

- **Adecuación:** BUENA (8 puntos)
- **Grado de detalle:** ALTO (8 puntos).

Justificación de la puntuación:

De la lectura y el análisis de la memoria presentada, se observa un buen conocimiento del proyecto a desarrollar, así como del entorno donde se van a ejecutar los trabajos.

Puntos de control de acceso, se detalla de forma individualizada cada localización de los puntos de control de acceso a la ZBE, proponiendo soluciones y alternativas de instalación, en aras de mejorar lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

La memoria presenta una detallada explicación de los módulos y funcionamiento de la plataforma de gestión de la ZBE, así como de la infraestructura Cloud que permita su alojamiento.

En lo referido a los otros puntos a valorar se entiende que si se recogen convenientemente en la memoria, detallándose los procesos, materiales y personal que han de intervenir tanto en la ejecución del proyecto como en el periodo de mantenimiento durante el periodo de garantía.

TOTAL Puntuación.....16 Puntos

A la vista de la valoración expuesta anteriormente se determina que en virtud de lo estipulado en el apartado B del ANEXO III del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, donde se establece "Aquellas Memorias que no obtengan, como mínimo, una puntuación de 10 puntos, serán rechazados, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de los apartados objeto de valoración (Adecuación y Grado de detalle)". **Procede por tanto rechazar** las ofertas presentadas por las empresas **IMESAPI SA, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU, y DINYCON SISTEMAS SL**, al no alcanzar el mínimo estipulado de 10 puntos.

Así como valorar las oferta presentadas, en la documentación requerida en el Sobre 2, a la empresa **TRADESEGUR SA** con un **TOTAL DE 20 PUNTOS** y a la empresa **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA SL** con un **TOTAL DE 16 PUNTOS**.(...)"

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y en base a los argumentos que en el mismo constan y en su consecuencia:

PRIMERO: Declarar la exclusión de las proposiciones presentadas por las Entidades **IMESAPI, S.A., ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. y DINYCON SISTEMAS, S.L.**, en razón a las carencias señaladas para cada una de ellas en el informe de referencia, que motiva la asignación de puntuación en la forma que igualmente se hace constar, todo ello en los términos de la cláusula 12.b en relación con el Anexo III.B del pliego de cláusulas económico-administrativas, que dispone que "Aquellas Memorias que no obtengan, como mínimo, una puntuación de 10 puntos, serán rechazados, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de los apartados objeto de valoración (Adecuación y Grado de detalle)".

SEGUNDO: Declarar la admisión de las proposiciones presentadas por las Entidades **TRADESEGUR, S.A. y TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.**, en razón a los motivos expuestos en el informe ya citado.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado B) Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III B) Juicios de valor	Adecuación	Grado detalle	TOTAL
TRADESEGUR, S.A.	10,00	10,00	20,00
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	8,00	8,00	16,00

Tras de lo cual, se procedió a la apertura del Sobre "3" correspondientes a las proposiciones admitidas, que han de contener las **proposiciones económicas** y, en su caso, la **propuesta de garantía y Servicio Postventa** del software o plataforma de gestión, con el siguiente resultado:

Entidad	Proposición económica			Gar-postventa (años)
	Importe/€	IVA	Total/€	
TRADESEGUR, S.A.	219.450,00	46.084,50	265.534,50	3
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	228.690,00	48.024,90	276.714,90	3



Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III, apartado A) del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III A) Crits evaluables mte. fórmulas	Oferta eccca.	Gar/serv postv	TOTAL
TRADESEGUR, S.A.	19,00	6,00	25,00
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	18,23	6,00	24,23

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Apartado A)	Apartado B)	TOTAL
TRADESEGUR, S.A.	20,00	25,00	45,00
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	16,00	24,23	40,23

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **TRADESEGUR, S.A.**, en el precio de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (219.450,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (46.084,50 €), de lo que resulta un total de 265.534,50 euros, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de adjudicación máximo establecido por la normativa que regula los fondos europeos y considerando el carácter de contrato sometido a regulación armonizada, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 8 de marzo del 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita

Tercero.- En consecuencia, **declarar la exclusión** de las proposiciones presentadas por las Entidades **IMESAPI, S.A., ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.** y **DINYCON SISTEMAS, S.L.**, en razón a las carencias señaladas para cada una de ellas en el informe de referencia, que motiva la asignación de puntuación en la forma que igualmente se hace constar en el referido acta, todo ello en los términos de la cláusula 12.b en relación con el Anexo III.B del pliego de cláusulas económico-administrativas, que dispone que "*Aquellas Memorias que no obtengan, como mínimo, una puntuación de 10 puntos, serán rechazados, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de los apartados objeto de valoración (Adecuación y Grado de detalle)*".

Cuarto.- Requerir expresamente a la entidad **TRADESEGUR, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia a los adjudicatarios propuestos que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880



b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

Quinto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

En relación con este asunto, el señor Lorenzo Serapio plantea en función de lo dictaminado por la Comisión de Presidencia lo concerniente a la aprobación de la ordenanza de la zona de bajas emisiones.

El señor Budiño Sánchez manifiesta que se trata de la aprobación inicial de la misma con objetivo de cumplir por un lado con la normativa de aplicación y segundo con la justificación de los fondos Next afectos a estas actuaciones, sometiéndose posteriormente a información pública y en el caso de que se planteen alegaciones, la resolución de las mismas y aprobación definitiva por el pleno.

B) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del suministro e instalación del sistema de información y estudio del tráfico de la ciudad de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU (Expte. 3-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 1200/2024, de 11 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Propuesta de adjudicación del suministro e instalación del sistema de información y estudio del tráfico de la ciudad de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU (Expte. 3-2024).

Debe partirse del Decreto de esta Alcaldía nº 389/2024, de 26 de enero de 2024 se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro e instalación del sistema de información y estudio de tráfico de la ciudad de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, con un presupuesto de licitación de 228.000 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (47.880 euros) arrojando un total de 275.880 euros.

Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 4 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma.

Por otra parte, se informa igualmente a los presentes que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede a la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continua el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.



Tras de lo cual, por la Mesa se analiza la **documentación general** presentada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria, obteniendo resultado favorable en su calificación los que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.
- TRADESEGUR, S.A.

A continuación se procedió a la apertura del Sobre "2", que ha de contener la memoria técnica descriptiva de la oferta, evaluable mediante criterios sometidos a juicio de valor, en los términos que establece la cláusula 12ª del pliego, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de que procedan a su análisis y a la emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 8 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes, que quedaron enterados, de la obtención del informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA para la petición cursada, a través del que se ha realizado el análisis de riesgos de 50 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas éstas están en situación de bandera verde, así como que ha concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión.

Tras de lo cual, por don Carlos Blanco Rubio, Jefe del servicio de Policía Local, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con la memoria técnica descriptiva del servicios presentada por los licitadores, cuyo tenor es el que sigue:

"ASUNTO: Informe Valoración Ofertas Expediente de contratación 3/2024 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIO DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE ÁVILA.

Se emite el presente informe de valoración del **Sobre 2** de las ofertas presentadas al expediente de contratación 3/2024 licitación pública del procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIO DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE ÁVILA, con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NEXTGENERATIONEU.

Al citado procedimiento concurren dos ofertas, las presentadas por las empresas **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION SAU** y **TRADESEGUR SA**.

La valoración de estas ofertas se realiza según los criterios evaluables mediante juicios de valor, recogidos en el **apartado B del ANEXO III** del pliego de condiciones económico-administrativas (**máximo 20 puntos**).

KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION SAU.

Puntuación:

Una vez leída y analizada la memoria técnica presentada en la oferta se estima otorgar la siguiente puntuación:

- **Adecuación:** BAJA (3 puntos)
- **Grado de detalle:** BAJO (3 puntos).

Justificación de la puntuación:

De la lectura y el análisis de la memoria presentada, se observa el escaso conocimiento del proyecto a desarrollar, evidenciándose en la carencia de información de los trabajos a ejecutar en cada una de las instalaciones, en especial en aquello relacionado con la obra civil (canalizaciones, acometidas, sustentaciones, comunicaciones, etc.), en la memoria únicamente se hace una breve descripción, con fotografías, de las ubicaciones de los puntos de información y captación de información en las entradas a la ciudad, y de una sola localización de los controles de acceso a las calle peatonales, el ubicado en Plaza de Italia., no se menciona ninguno de los otros 5 puntos de control de acceso a las calles peatonales.

No se proponen alternativas en cuanto a comunicaciones, ciñéndose únicamente a lo expuesto, a modo orientativo, en el pliego de prescripciones técnicas.

En cuanto a los suministros y en particular en lo referido a las pantallas para visualización del tráfico, punto 1.1.7 de la memoria técnica presentada, en la que se propone el suministro de una pantalla de 50", cuando lo solicitado en el pliego es de 46". Lo que por parte del licitante es

entendido como mejora a lo solicitado en el pliego. En este caso esto resultaría un inconveniente pues estas pantallas vienen a sustituir a las existentes, con una antigüedad de 14 años, que ya se encuentran instaladas en el centro de control de tráfico de esta Policía, por lo tanto en el caso de modificar el tamaño de las pantallas, al ser estas más grandes, haría necesario realizar obra civil, no estando está contemplada en el pliego, ni en su memoria técnica.

En lo referido a los otros puntos a valorar se entiende que si se recogen convenientemente en la memoria, si bien la falta de información y explicación de los trabajos a desarrollar son determinantes a la hora de otorgar la puntuación.

TOTAL Puntuación.....6 Puntos

TRADESEGUR SAU.

Puntuación:

Una vez leída y analizada la memoria técnica presentada en la oferta se estima otorgar la siguiente puntuación:

- **Adecuación:** ÓPTIMA (10 puntos)
- **Grado de detalle:** MUY ALTO (10 puntos).

Justificación de la puntuación:

De la lectura y el análisis de la memoria presentada, se observa el elevado grado de conocimiento del proyecto a desarrollar, detallándose cada una de las instalaciones a ejecutar, con las necesidades pormenorizadas de cada ubicación, puntos de enganche eléctrico, alternativas al suministro eléctrico en aquellas instalaciones donde sea recomendable estas alternativas, empresas y suministros afectados por la realización de la correspondiente obra civil, trabajos de obra a realizar, secciones de cable a utilizar en función de la longitud de la tirada, determinación de la cámara a utilizar en función de la configuración de la zona a controlar, etc.

En cuanto a las comunicaciones se proponen alternativas a las recogidas, de forma orientativa, en el pliego de prescripciones técnicas, sustituyendo incluso el uso de antenas de radiofrecuencia por instalaciones de fibra óptica.

En lo referido a los otros puntos a valorar se entiende que si se recogen convenientemente en la memoria, detallándose los procesos, materiales y personal que han de intervenir tanto en la ejecución del proyecto como en el periodo de mantenimiento durante el periodo de garantía.

TOTAL Puntuación.....20 Puntos

A la vista de la valoración expuesta anteriormente se determina que en virtud de lo estipulado en el apartado B del ANEXO III del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, donde se establece "Aquellas Memorias que no obtengan, como mínimo, una puntuación de 10 puntos, serán rechazados, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de los apartados objeto de valoración (Adecuación y Grado de detalle)". **Procede por tanto rechazar** la oferta presentada por la empresa **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION SAU**, al haber alcanzado un total de 6 puntos, no consiguiendo el mínimo estipulado de 10 puntos.

Así como valorar la oferta presentada, en la documentación requerida en el Sobre 2, a la empresa **TRADESEGUR SA** con un **TOTAL DE 20 PUNTOS."**

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y en base a los argumentos que en el mismo constan y en su consecuencia:

PRIMERO: Declarar la exclusión de la proposición presentada por la Entidad **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.** en razón a los motivos expresamente señalados en el informe de referencia, de los que resulta la asignación de puntuación en la forma que igualmente se hace constar, todo ello en los términos de la cláusula 12.b en relación con el Anexo III.B del pliego de cláusulas económico-administrativas, que dispone que "Aquellas Memorias que no obtengan, como mínimo, una puntuación de 10 puntos, serán rechazados, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de los apartados objeto de valoración (Adecuación y Grado de detalle)".

SEGUNDO: Declarar la admisión de la proposición presentada por la Entidad **TRADESEGUR, S.A.** en razón a los motivos expuestos en el informe ya citado.

A continuación, se procedió a la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con lo establecido en el apartado B) Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III B) Juicios de valor	Adecuación	Grado detalle	TOTAL
TRADESEGUR, S.A.	10,00	10,00	20,00

Tras de lo cual, se procedió a la apertura del Sobre "3" correspondientes a las proposiciones admitidas, que han de contener las **proposiciones económicas** y, en su caso, la **propuesta de ampliación puntos de captación** (cámaras), con el siguiente resultado:

Entidad	Proposición económica			Puntos captac. adicionales
	Importe/€	IVA	Total/€	
TRADESEGUR, S.A.	216.600,00	45.486,00	262.086,00	3

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en la oferta, resultando que la antes transcrita se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III, apartado A) del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III A) Crits evaluables mte. fórmulas	Oferta ecca.	Ptos. Cp. adicionales	TOTAL
TRADESEGUR, S.A.	19,00	6,00	25,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por el licitador admitido, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Apartado A)	Apartado B)	TOTAL
TRADESEGUR, S.A.	20,00	25,00	45,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **TRADESEGUR, S.A.**, en el precio de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS EUROS (216.600,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (45.486,00 €), de lo que resulta un total de 262.086,00 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de adjudicación máximo establecido por la normativa que regula los fondos europeos y considerando el carácter de contrato sometido a regulación armonizada, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 8 de marzo del 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

Tercero.- En consecuencia, **declarar la exclusión** de la proposición presentada por la Entidad **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.** en razón a los motivos expresamente señalados en el informe de referencia, de los que resulta la asignación de puntuación en la forma que igualmente se hace constar, todo ello en los términos de la cláusula 12.b en relación con el Anexo III.B del pliego de cláusulas económico-administrativas, que dispone que "*Aquellas Memorias que no obtengan, como mínimo, una puntuación de 10 puntos, serán rechazadas, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de los apartados objeto de valoración (Adecuación y Grado de detalle)*".

Cuarto.- Requerir expresamente a la entidad **TRADESEGUR, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico administrativas,



bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia a los adjudicatarios propuestos que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
- c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.
- d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

Quinto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

El señor Pato García expresa su satisfacción por el hecho de que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación de esta licitación y de la que antecede coincidan, al tratarse dos cuestiones esencialmente vinculadas y dependientes.

C) Aprobación del expediente de licitación del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo todoterreno 4x4 con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 9-2024).-

Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo todoterreno 4x4 con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 61.104,00 €, IVA excluido, el importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (10.866,24 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 71.970,24 € por los 4 años.

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de un vehículo todoterreno 4x4 que solvete la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos.

La configuración y características del vehículo que se requiere determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico policial que no puede llevarse a cabo con vehículos actualmente disponibles.

El sistema de arrendamiento (RENTING) se entiende adecuado para este tipo de vehículo ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para la prestación de servicios policiales y de seguridad.

Necesidad del contrato.

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser ofertado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:



"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Se propone cuatro criterios, siendo todos ellos cuantificables matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (Mejor oferta económica, mejor oferta para el coste de kilómetros por exceso, Mejor oferta para el valor de kilómetros por defecto y Mejor condición técnica).

LOTES

Obviamente, por su naturaleza y características del suministro, a ser único resulta inviable su división en lotes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo todoterreno 4x4 con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 61.104,00 €, IVA excluido, el importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (10.866,24 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 71.970,24 € por los 4 años.

Dado que se prevé una duración de cuatro años, teniendo en cuenta el plazo de entrega estipulado, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio corriente que se indica y las que se dispongan en los sucesivos ejercicios presupuestarios quedando, por ello, la licitación plenamente condicionada a la plena disponibilidad de crédito en los ejercicios siguientes, estableciéndose su distribución plurianual en función de la temporalización prevista.

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe IVA incluido
2024	0101 13200 20400	13.494,42 €
2025		17.992,56 €
2026		17.992,56 €
2027		17.992,56 €
2028		4.498,14 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 61.104 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don Carlos Blanco Rubio, Jefe de la Policía Local de del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

.- Diligenciar los trámites pertinentes para extender el renting actual por el término necesario hasta la entrega del nuevo vehículo.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto a favor tras considerar el pliego de licitación correcto y sobre todo por haberse incorporado el plazo de cinco días máximo para proceder a las reparaciones y que se incorpore la previsión de un vehículo de sustitución.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto favorable por considerar que hay aspectos como los reseñados por el señor Lorenzo Serapio positivos al igual que la incorporación de un punto de recarga en la policía local pero pregunta por qué se opta por un renting en el lugar de por la compra.

El señor Budiño Sánchez manifiesta que es a criterio técnico y fundamentalmente porque se incorpora todo el mantenimiento y la cobertura de riesgos.

El señor Barral Santiago pregunta por qué no se contemple la opción de compra.

La señora García Almeida responde que se trata de vehículos que tienen un proceso de desgaste muy importante con lo que resulta mucho más efectivo renovarlos periódicamente.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de marzo del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

B) Junta de Portavoces.- Se fijó unánimemente la celebración de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la próxima sesión plenaria, el día 19 de marzo a las 9,15 horas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Atendiendo a las reiteradas quejas de los vecinos, y ante el estado de abandono y dejadez en el que se encuentra, rogamos al equipo de Gobierno que adopte todas las medidas oportunas encaminadas al cierre del supuesto parque, o "zona verde" situado en la calle Carmen Conde. Se trata de una "zona verde" que no se puede mantener, y, en este sentido, los vecinos de la zona, vienen denunciando, desde hace años, la falta de mantenimiento, la presencia de basura, la acumulación de heces de animales de compañía y el peligro que supone para los niños de la zona. Consideramos que la mejor opción es proceder a su cierre para evitar males mayores.

2.- En relación a las obras de la zona de El Pradillo, ¿han terminado definitivamente? Ya no está nadie trabajando. ¿Qué zonas verdes han puesto, ya que la zona está más degradada que nunca? ¿Qué uso se le va a dar a los antiguos lavaderos? ¿Cuándo van a venir a "controlar" la seguridad eléctrica los técnicos municipales?, puesto que el cuadro eléctrico del edificio del lavadero está detrás de un seto, y las farolas no tienen toma de tierra, faltando las luminarias de cuatro brazos que estaban en el proyecto.

3.- Previsión de finalización de las obras en el Mercado de Abastos.



B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1. Teniendo en cuenta las diversas sentencias desfavorables en materia de recursos humanos en la jurisdicción contenciosa-administrativa que afectan a este Ayuntamiento, se pregunta si se ha considerado la licitación de más contratos análogos al contrato MEN 2024/148 referente al "Estudio, documentación y análisis de la metodología y valoración del puesto de trabajo agente de la Policía Local de Ávila, tras los pronunciamientos judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, acordando la obligación de valorar de nuevo".

2. Rogamos se nos remita a la mayor brevedad posible el expediente de modificación presupuestaria por el cual se incorporaron 90.000 € a la partida 22714 23118 0300 "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SERV. AYUDA A DOMICILIO", tal y como figura en el estado de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2023, así como la Junta de Gobierno Local en la que se aprobó dicha modificación.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿Cómo va a abordarse la situación de morosidad del Ayuntamiento con al CPP de la Avenida de la Inmaculada 11-13-15?

2.- Rogamos se retornen a la sala de comisiones la celebración de las reuniones mensuales, habida cuenta que el traslado a la Sala de Banderas fue como consecuencia de la pandemia.

3.- ¿Se está exigiendo a la Sareb el mantenimiento adecuado de los inmuebles de su propiedad?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 14 de marzo de 2024

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 14 de marzo de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera